

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 550 PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO Comisión de Labor Parlamentaria - Proyecto de
Resolución, ratificando Resolución de Poca N° 223/00.

Entró en la Sesión de: 12.12.2000 P/L

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 223/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT. 2000

VISTO la nota presentada por el Legislador José BARROZO, Integrante del Bloque ALIANZAY

CONSIDERANDO

Que en dicha nota informa que se trasladó por tres días a la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones.

Que debido a la urgencia del traslado del Legislador, no se extendió el pasaje ni se liquidaron viáticos correspondientes, por lo tanto se deben arbitrar los medios necesarios para el pertinente reintegro.

Que el presente acto administrativo se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**ELVICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al Legislador José BARROZO, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH -según ticket adjunto N° 3317026214, según lo solicitado por el citado Legislador en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR tres (3) días de viáticos a al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 223 /2000.-

ES COPIA FIEL

EDM ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"